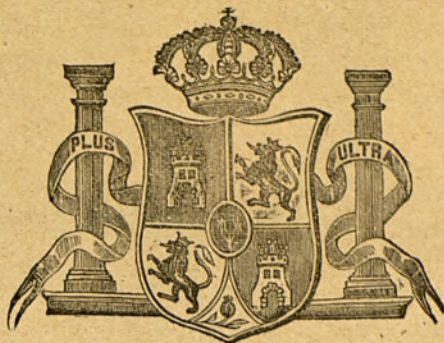


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 160.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Fermin Asla Ereño, vecino de Abanto y Ciérbana (Vizcaya), en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros metales con el nombre de Malaespera, en terreno comun y particular, término del pueblo de Bezana, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arreba, sitio llamado Terreros-blancos y Carrales, lindante por todos sus vientos con terreno franco del comun y particulares, designando las 220 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una peña llamada Maravedí, situada en los Terreros-blancos, término de Bezana, Ayuntamiento de Hoz de Arreba, y desde ella al Norte 20 grados Oeste se medirán 1400 metros y se pondrá la primera estaca, desde esta al Oeste 20 grados Sur se medirán 1000 metros y se pondrá la segunda estaca, desde esta al Sur 20 grados Este se medirán 1500 metros y se pondrá la tercera estaca, desde esta al Este 20 grados Norte se

medirán 700 metros y se pondrá la cuarta estaca, desde esta al Norte 20 grados Oeste se medirán 1000 metros y se pondrá la quinta estaca, desde esta al Este 20 grados Norte se medirán 300 metros y se pondrá la sexta estaca, y desde esta al Norte 20 grados Oeste se medirán 100 metros y se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 220 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Junio de 1892.

Carlos Créstar.

DON CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Fermin Asla Ereño, vecino de Abanto y Ciérbana (Vizcaya), en el día de hoy un escrito para registrar una mina de carbon de piedra y otros metales con el nombre de Leandro, en terreno comun y particular, término del pueblo de Quintanilla San Roman, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arreba, sitio llamado Cotorro y los Ho-

yos, lindante por todos sus vientos con terreno franco del comun y particulares, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un calero arruinado situado en Cotorro, parage llamado los Hoyos, término de Quintanilla San Roman, Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arreba, y desde él al Este 20 grados Norte se medirán 200 metros y se pondrá la primera estaca, desde esta al Norte 20 grados al Oeste se medirán 800 metros y se pondrá la segunda estaca, desde esta al Oeste 20 grados Sur se medirán 300 metros y se pondrá la tercera estaca, desde esta al Sur 20 grados al Este se medirán 800 metros y se pondrá la cuarta estaca, y desde esta al Este 20 grados Norte se medirán 100 metros y se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de 24 pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Junio de 1892.

Carlos Créstar.

Minas.

En los expedientes de registro incoados á instancia de D. Cipriano Cano, vecino de Baracaldo (Vizcaya), para las minas nombradas La Palma de Mena y San Julian, en término del Valle de Mena, he dictado con esta fecha el acuerdo siguiente:

Pasado oficio por la Delegacion de Hacienda á este Gobierno en el que manifiesta que el Sr. Cano, registrador de los referidos expedientes, cancelados por decreto de fecha 2 de Abril último por hallarse en descubierto por el importe de mas de un año del cánón de superficie, ha satisfecho dicho descubierto y recargos correspondientes con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, he acordado dejar sin efecto mi referido decreto de 2 de Abril último y restablecer nuevamente al interesado en su antiguo derecho y disfrute.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 7 de Junio de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstar.

Carreteras.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada por el Alcalde de Iglesias y que va inserta á continuacion de este anuncio, con motivo de la construccion de la carretera provincial de tercer orden que empalmando con la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, pasando por Villaldemiro,

Iglesias y Sasamon, va á terminar al puente de Zarzosa al límite de esta provincia; y en conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 4 de Junio de 1892.

El Gobernador,
Carlos Créstár.

Relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas para la expresada carretera en el término municipal de Iglesias.

Engracia Sendino.
Herederos de Julian de Navas.
Emiliano Isar.
Manuel Marcide.
Narciso Cascajares.
Emilio Sendino.
Herederos de Francisco Lostau.
Vicente Soria.
Maria Gonzalez.
Epitacio Gonzalez.
Francisco Gonzalez Sicilia.
Herederos de Ruperto Pampliega.
Atanasio Gonzalez.
Felix Perez.
Roman Martinez.
Epitacio Gonzalez.
Pedro Diez.
Herederos de Julian de Navas.
Alejo Isar.
Manuel Saiz.
Narciso Cascajares.
Eustaquio Sendino.
Maria Gonzalez.
Timoteo Gonzalez.
Feliciano Izquierdo.
Aniceto Ordoñez.
Vidal Sicilia.
Manuel Saiz.
Pablo Santos.
Francisco Gonzalez.
Maria Gonzalez.
Emilio Sendino.
Vicente Gonzalez.
Ecequiel Perez.
Aniceto Ordoñez.
Eustaquio Sendino.
Marcelino Gonzalez.
Atanasio Gonzalez.
Timoteo Gonzalez.
Francisco Gonzalez.
Baltasar Pampliega.
Francisco Gonzalez.
Herederos de Julian de Navas.
Juan Lopez y Vicente Soria.
Mariano Martinez.
Zacarias Perez.
José Nebreda y Antolin Cobos.
Herederos de Julian de Navas.
Catalina Gonzalez.
Maria Gonzalez.
Agustin Gonzalez.
Atanasia Gonzalez.
Victorino Cascajares.
Antolin Gonzalez.

El mismo.
Atanasio Gonzalez.
Herederos de Julian de Navas.
Maria Gonzalez.
Pedro Muñoz.
Mariano Gonzalez.
Faustino Muñoz.
Vicente Ordoñez.
Antolin Pampliega.
Francisco Gonzalez Sicilia.
Deogracias Ordoñez.
Juan Lopez.
Hermenegildo Cascajares.
Hermógenes Nuñez.
Máximo Alonso.
Crisanto Arnaiz.
Francisco Gonzalez.
Mariano Sendino.
Salustiano Rodrigo.
Engracia Sendino.
Timoteo Gonzalez.
Celedonio Burgos.
Faustino Muñoz.
Emiliana Gonzalez.
Gregorio Ramos.
Esteban Ramos.
Herederos de Aquilino Isar.
Hermenegildo Sendino.
Narciso Santos.
Vicente Isar.
Atanasio Gonzalez.
Manuel Gonzalez.
Telesfora Sendino.
Atanasio Gonzalez.
Vicente Gonzalez.
Francisco Isar Barriuso.
Herederos de Ceferino Gonzalez.
Antolin Cobos.
Faustino Muñoz.
Esteban Alonso.
Crisanto Arnaiz.
Herederos de Mariano Gonzalez.
Francisco Gonzalez.
Manuel Gonzalez.
Patricio Peña.
Francisco Cascajares.
Maria Gonzalez.
Herederos de Ceferino Gonzalez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1892-93.

Mes de Julio de 1892.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias..	4000
4 Cargas.....	50
5 Instrucción pública..	5000
6 Beneficencia.....	9000
7 Corrección pública..	2000
8 Imprevistos	3000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	2000
14 Movimiento de fondos, ampliación...	116300
Total..	164650

En Burgos á 3 de Junio de 1892.—El Contador, Leon Villen. —Conforme.—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Junio 6 de 1892. — La Comisión provincial en sesión de este día acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuación se detalla el servicio de apéndices al amillaramiento para el 31 del mes próximo pasado, esta Delegación ha acordado levantar á los mismos la multa de 50 pesetas que con fecha 21 se les impuso, y prevenirles que esta gracia que se les concede servirá de antecedente para proceder con más rigor si por acaso mostrasen negligencia ó descuido en el cumplimiento de cualquier otro servicio y muy singularmente en el de formación y envío del repartimiento de la contribución territorial.

Relación de los Ayuntamientos á cuyas Juntas repartidoras se releva del pago de la multa.

Pineda de la Sierra.
Cillaperlata.
Oña.
La Vid de Bureba.
Zuñeda.
Santa Cruz de Juarros.
Lerma.
Nebreda.
Santa Maria Mercadillo.
Torresandino.
Villamayor de los Montes.
Altable.
Roa.
San Martin de Rubiales.
Villatueda.
Valle de Valdelaguna.
Vizcainos.
Pesadas de Burgos.
La Piedra.
Santa Maria Ananuñez.
Zazuar.
Belorado.
Fresno de Riotiron.
Puras de Villafranca.
Abajas.
Bañuelos de Bureba.
Terminon.
Vileña.
Frاندovinez.
Ibeas de Juarros.
Urones.
Vilviestre de Muñó.
Castellanos de Castro.
Ontanas.
Revilla Vallejera.
Sasamon.
Villaquirán de los Infantes.
Villasidro.
Fontioso.
Pineda Trasmonte.
Fuentecen.

Cascajares de la Sierra.
Jaramillo de la Fuente.
Terradillos de Sedano.
Arenillas de Villadiego.
Coculina.
Rezmondo.
Villarcayo.

Burgos 4 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

La Dirección general de la Deuda pública en orden circular á esta Delegación con fecha 1.º del actual ha dispuesto que se abra el plazo de presentación del cupón é intereses de inscripciones, Deuda perpetua interior y exterior que vencerá en 1.º de Julio próximo desde el día 15 del corriente hasta fin de Agosto inmediato, pudiendo los tenedores de la citada Deuda recoger en la Intervención de Hacienda las facturas correspondientes desde la fecha antes citada, hociéndose presente que las mencionadas facturas han de contener precisamente impresa la fecha del vencimiento, cuidando de expresar con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenecen las láminas, la numeración correlativa de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, según previene la circular del citado Centro de 16 de Mayo de 1884.

Burgos 6 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuación.)

Guipúzcoa.—Tolosa á Hernalde y sus agregados, Peaton, sueldo 250 pesetas.

Huelva.—Cumbres Mayores á Hinojales y sus agregados, id., 1000.

Idem.—La Palma á Almonte, id., 500.

Huesca.—Avizanda, Cartero, 300.
Leon.—Matallana con obliga-

cion de servir á Santas Martas, id., 500.

Idem.—Corullon á Oencia, Peaton, 300.

Lérida.—Alenton á Baldoma y Alos, id., 400.

Idem.—Balaguer á Belcaire y agregados, id., 875.

Idem.—Calaf á Molsosa, id., 350.

Lugo.—Quiroga á Pairo y sus agregados, id., 500.

Idem.—Chantada á Monforte, id., 472'50.

Madrid.—Villaverde, Cartero, 150.

Idem.—Pozuelo á Húmera, Peaton, 94'50.

Málaga.—Alhucemas, Cartero, 375.

Navarra.—Estella á Villatuerta, Peaton, 200.

Idem.—Lesaca á La Carretera, id., 150.

Oviedo.—Taramundi, Cartero, 100.

Idem.—Vega de Ribadeo á San Tirso de Abres y agregados, Peaton, 377'50.

Palencia.—Paredes de Navas á la estacion, id., 150.

Pontevedra.—Meira, Cartero, id.

Santander.—Pesaguero, id., 100.

Idem.—Ruento, id.

Idem.—Veguilla, id.

Segovia.—Boceguillas, id.

Idem.—Navalmanzano, id., 200.

Idem.—Sangarria á Madazueta, Peaton, 200.

Sevilla.—Osuna á Saucejo, id., 250.

Toledo.—Alcaudete á Membriello, id., 300.

Idem.—Navahermosa á San Martin de Montalban, id., 250.

Valencia.—Alcira á Guadasuar y sus agregados, id., 400.

Idem.—Valencia á Bétera, id., 750.

Vizcaya.—Guernica á Rigoitia, id., 500.

Zamora.—Zamora á Morales del Vino y agregados, id., 750.

Zaragoza.—Maria, Cartero, 200.

Idem.—Malon, id.

Idem.—Pina á la estacion, Peaton, id.

Idem.—Jarque á Oseja y agregados, id., 826.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Propiedades, Oficial, sueldo 1500 pesetas.
Seccion de Recaudacion de Sevilla, Aspirante 2.º, 1000.

Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Canarias, id. 3.º, 750.

Id. de Avila, id.

Contaduría general de la Deuda pública, id. 2.º, 1000.

Intervencion de Hacienda de Castellon, id.

Id. de Ciudad Real, id.

Id. de Jaen, dos, id.

Id. de Orense, uno, id.

Id. de Santander, id.

Id. de Baleares, id.

Intervencion general de la Administracion del Estado.—Punto indeterminado, Auxiliar de Corporaciones civiles, 1250.

Intervencion de Hacienda de Canarias, Ordenanza, 625.

Depositaria Pagaduría de Soria, Portero, 750.

Administracion de Loterías de 1.ª clase, núm. 9, en Sevilla, Administrador, Premio, fianza 20.300 pesetas.

Id. de 2.ª clase en Arévalo (Avila), id., fianza 2500.

Id. en Ayamonte (Huelva), id.

Id. en Segorbe (Castellon), id.

Id. en Ripoll (Gerona), id.

Depositaria Pagaduría de Hacienda de Teruel, Aspirante 2.º, sueldo 1000 pesetas.

Direccion general del Tesoro público, id.

Administracion de Contribuciones indirectas de Castellon, id.

Id. de la Coruña, id.

Fábrica Nacional del Timbre, Aspirante Revisor, id.

Aduana de Port Bou, Pesador 2.º, id.

Id. de Cádiz, id., 1250.

Id. de Irun, Mozo de faenas 9.º, 625.

Direccion general de la Deuda pública, Ordenanza, 1000.

Id., Aspirante 2.º, id.

Administracion de Contribuciones directas de Huesca, id.

Id. de Castellon, id.

Id. de Segovia, Ordenanza, 750.

Minas de Almaden (Ciudad Real), Conserje Portero, id.

Salinas de Poza (Burgos), Dependiente, id.

Administracion de Propiedades de Zaragoza, Aspirante 2.º, 1000.

(Continuará).

Alcaldia de Castrogeriz.

Este Ayuntamiento ha acordado la division de su término municipal en dos distritos electorales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la ley municipal y 12 y 13 del Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890, en la forma siguiente:

Primer distrito —Calles de Cole-

giata, San Andrés, mitad de la Plaza, San Nicolás, Conde, Camarasa, Arco, San Cristóbal, de Vallunquera, Norte, y mitad de la del Castillo, estableciendo su mesa para la eleccion en la casa consistorial.

Segundo distrito.—Calles de Poniente, Cordon, Santa Olalla, Pescadería, Plazuela de San Juan, mitad de la del Castillo, Tabanera, Valbonilla, y Extramuros, estableciendo su mesa electoral en la Escuela de niñas.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio en cumplimiento de la ley.

Castrogeriz 5 de Junio de 1892.
—El Alcalde, Eleuterio Minguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oña.—Primer distrito.—Casa consistorial. Seccion única.—Se establecerá su mesa en el salon de la casa consistorial, y la constituyen las plazas de la Constitucion, del Mercado, y Convento, calles del Agua, Campo, Estudio, Guaña, del Pan, Pestiño, y Ronda.

Segundo distrito.—Barruso.—Seccion única.—Se establecerá su mesa en la Escuela de niños de esta villa, y la constituyen su calle de Barruyo y pueblos de Cereceda, Penches y Tamayo, y las granjas de Sante, Huerta Huidobro, Sorroyo, San Frutos, Rebollar, Caseta de los Camineros, y Venta de Barcenillas.

El de Olmedillo.—Primer distrito.—Del Ayuntamiento.—Seccion única.—Se establecerá su mesa en la sala de sesiones, y la constituirán las calles de Campillo, Real, Escuela, Iglesia, Cantarranas, Fuente, y Plaza.

Segundo distrito.—De la Escuela de niñas.—Seccion única.—Se establecerá su mesa en la Escuela de niñas, y la constituyen las calles siguientes: Burgos, Cuartilla, Miel, Carnicería, Escudera, y Pozo.

El de Peñaranda de Duero.—Primer distrito.—Unica seccion.—La mesa electoral se hallará establecida en la casa Consistorial, y la constituyen los electores de las calles Cuevas, Ginebra, Plaza, Rio, Castillo, Vallejo, parte de la de la Caba, de la de Caldereros, y de la de Real.

Segundo distrito.—Unica seccion.—Se constituirá en la casa ó local Escuela de niñas, y comprenderá el resto de la calle de la Caba, de la de Caldereros y de la

de Real, Tercios, Nueva, Santa Coloma, Monjas y el barrio Casanova.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Hallándose en descubierto de atenciones carcelarias los pueblos de este partido judicial que con sus cuotas expresa la relacion que sigue, se hace saber á los Ayuntamientos morosos que si no satisfacen sus débitos antes del 20 del actual, se expedirán contra los mismos comisiones de apremio segun preceptúa el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Salas de los Infantes 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Sinforiano Gonzalez.

Relacion que se cita.

Barbadillo del Mercado, 58'32 pesetas.

Carazo, 33'56.

Espinosa de Cervera, 31'32.

Hoyuelos de la Sierra, 24'60.

Hortigüela, 38'96.

Jaramillo Quemado, 31'32.

Monterrubio, 23'40.

Ontoria del Pinar, 116'96.

Rabanera del Pinar, 24'69.

Tinieblas, 39'32.

Valle de Valdelaguna, 120'42.

Villaespasa, 32'48.

Alcaldia de Escalada.

No habiendo comparecido para ser entregado en Caja el mozo Bernabé de Diego Diaz, núm. 2 del alistamiento de este distrito correspondiente al año último de 1891, y habiéndose instruido el oportuno expediente con sujecion á las vigentes disposiciones de la ley de reemplazos, por su resultado le ha declarado prófugo esta corporacion con la condenacion consiguiente de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision del mencionado prófugo á este municipio ó su presentacion en Caja.

Escalada 2 de Junio de 1892.—El Alcalde, Apolonio Diaz.

Alcaldía de Sotillo de la Rivera.

Acordado por esta corporacion municipal el arriendo del arbitrio de peso y medida con carácter de uso voluntario sobre los vinos y aguardientes destinados á exportacion durante el año económico de 1892-93, su remate por pujas á la llana tendrá lugar en la casa consistorial el dia 26 del corriente, dando principio á las once de la mañana, bajo el tipo de 6500 pesetas y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de cuantos pretendan interesarse en la subasta.

Sotillo de la Rivera 6 de Junio de 1892. = El Alcalde, Lucas Valenciano.

Alcaldía de Roa.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los dias 15 y 24 del corriente, de 10 á 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Roa 5 de Junio de 1892. = El Alcalde accidental, Gregorio Miraballes.

Alcaldía de Humada.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues

pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Humada 5 de Junio de 1892. = El Alcalde, Serapio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel del Mercado. Galbarros. Padrones de Bureba. Villagutierrez. Santa Maria Tajadura. Salinillas de Bureba. Merindad de Sotoscueva. Castrillo del Val. Mecerreyes. Cameno. Quintanillabon. Villanueva Rioubierna. Quintanilla de la Mata.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa y su agregado Santivañez de Esgueva, distante kilómetro y medio, con la dotacion anual de 150 pesetas y casa de balde, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cabañes de Esgueva 30 de Mayo de 1892. = El Alcalde, Juan de Blas.

Alcaldía de Quintanarroz.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este distrito con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Quintanarroz 31 de Mayo de 1892. = El Alcalde, Fernando Rodriguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Solduengo, con la dotacion de 24 fanegas de trigo y centeno, y término de 15 dias.

Juzgado municipal de Riocerezo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes en este Juzgado dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, debiendo justificar su idoneidad para el desempeño y buena conducta.

Riocerezo 7 de Junio de 1892. = El Juez municipal, Martin Rodrigo.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1892.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
21	»	3	3	»	»	»	3
22	1	»	1	1	1	2	3
23	»	2	2	»	»	»	2
24	»	»	»	»	»	»	»
25	3	»	3	»	»	»	3
26	2	1	3	»	»	»	3
27	1	4	5	»	»	»	5
28	»	1	1	»	»	»	1
29	2	»	2	»	»	»	2
30	1	1	2	»	»	»	2
31	»	»	»	»	»	»	»
	10	12	22	1	1	2	24

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	3	2	»	5	»	»	»	»	5
22	1	1	»	2	2	»	»	2	4
23	2	»	»	2	2	»	»	2	4
24	2	»	1	3	»	»	1	1	4
25	»	2	»	2	1	»	»	1	3
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	1	»	»	1	1	»	»	1	2
28	1	»	»	1	»	»	»	»	1
29	1	»	1	2	»	»	1	1	3
30	2	»	»	2	»	1	»	1	3
31	2	1	»	3	1	»	1	2	5
	15	6	2	23	7	1	3	11	34

Burgos 1.º de Junio de 1892. = El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

COMPañÍA DE AGUAS DE BURGOS.

Situacion en 31 de Mayo de 1892.

Activo.	Ptas.	Cénts.
Acciones en cartera....	94500	
Depósitos en valores públicos.....	22655	58
investigacion..	5730	45
Gastos de constitucion de la Sociedad..	54643	08
Secretaría....	48099	96
luz eléctrica..	457	60
Mobiliario.....	906	62

Obras para la toma de agua.....	446455	60
Intereses de obligaciones.	32047	75
Tubería de hierro.....	95321	860
Obras de fábrica y colocacion de tubería.....	756675	02
Fincas.....	45437	30
Banco de España, Sucursal de Burgos....	46320	79
Material fijo para luz eléctrica.....	50824	31
Material móvil para servicio de agua.....	22933	34
Instalaciones para servicio de agua.....	7207	10
Almacen.....	4036	30
Material móvil para luz eléctrica.....	3640	77
Caja.....	4866	35
Total ...	2204376	22

Pasivo.

Depósitos en efectivo....	3000	
Capital.....	4000000	
Acreedores por contratas.	433491	
Efectos á pagar.....	5002	92
Suscriptores á obligaciones.	700000	
Acreedores por intereses de obligaciones.....	241	75
Corresponsales acreedores.....	59696	55
Intereses cobrados.....	2944	
Total....	2204376	22

Burgos 31 de Mayo de 1892. = El Contador, Pascual Moliner. = V.º B.º = El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente).

Horas: de doce á dos. 12

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE L. M. OCEJO, calle de la Isla, núm. 9, Burgos. Relojes eléctricos, sistema Ocejo, para la unificacion de la hora. Relojes de torre de todas clases. Relojes de oro, plata, níquel y acero. Reguladores, cuadros y desperadores. 20

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 1

Cal hidráulica.

Superior legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas los 69 kilos, con envase. Viuda de Landía y sobrino, Burgos. 9-20